HDSAI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Empresa Social del Estado	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA **FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.
Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que para el cumplimiento del objeto de la E.S.E., en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, éstas deben celebrar contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud, lo que obliga a la empresa social del estado a contar con el personal idóneo y calificado para la realización de las diferentes actividades asistenciales; que en las mencionadas normas se tomaron en cuenta los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación; además, los de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Que el Artículo 1° del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".

Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, es una figura jurídica legalmente válida como un instrumento para atender funciones que no pueden ejercerse con empleados de planta o que requieren de conocimientos especializados. Como tal, el presente contrato se encuentra sustentado jurídicamente, para garantizar la prestación de los servicios de rayos x, ecografia, tomografia y mamografía en el Hospital a favor de los usuarios de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Que el Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de RADIOLOGÍA, para la realización de ECOGRAFÍA, RAYOS X CONVENCIONAL, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA, FLUOROSCOPIA y para la realización de procedimientos de dicha especialidad.

Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de Recurso Humano y de infraestructura y dotación, se debe contar con los especialistas en dicha área y los respectivos equipos dado que el Hospital No cuenta con RADIÓLOGOS, y demás talento humano que se requiere como AUXILIARES, ni con equipos como el TAC, Mamógrafo y Fluoroscopio, se debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá garantizar la presencialidad diaria mínimo de dos (2) radiólogos en la institución, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm y un (1) radiólogo de 4 horas los días sábados. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes y para lectura de tomografía urgente los domingos y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

RAYOS X: El proponente se compromete a prestar dentro de las instalaciones de la institucion el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X básico y especializado, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo.

ECOGRAFÍA: El proponente se compromete a Prestar dentro de las instalaciones de la institucion el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Ecografía convencional y doppler, incluyendo el personal requerido para su realización, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm. y sábados de 8:00 a 12:00 m. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes en Dominicales y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

TOMOGRAFÍA El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Tomografía Computarizada, con un equipo de Tomografía de mínimo de dos cortes, con software para reconstrucción tridimensional, con modelo 2013 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo. Igualmente tener disponibilidad de radiólogo en fines de semana para efectuar la lectura de tomografías que requieran del reporte urgente para definir conducta. En caso fortuito o fuerza mayor, podrá recurrirse a la telerradiología en días Dominicales y festivos.

MAMOGRAFÍA: El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Mamografía, con un MAMÓGRAFO, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

ARCO EN C: El proponente deberá comprometerse a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Fluoroscopia, con un ARCO EN C, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

GENERALIDAD PARA TODOS LOS SERVICIOS:
Para la prestación de los servicios antes descritos el proponente deberá:

1. Contar con el equipo de oficina, equipos de cómputo, impresoras., que requiera para la prestación de los diferentes servicios, en la cantidad y con las especificaciones técnicas necesarias.
2. Garantizar un sistema de medición de radiación a través de un contrato con empresa debidamente acreditada para la prestación del servicio de dosimetría personal.
3. Contar con protocolos y guías para la preparación, toma y lectura de los diferentes estudios.
4. Certificar que cuenta con un sistema de garantía de calidad de los estudios, llevando los siguientes indicadores;
5. Placas repetidas por estudio y por causa.
6. Estudios errados o lecturas deficientes.
7. Número de pacientes devueltos por causa.
8. Tiempos de espera por tipos de estudio.
9. Registro de eventos adversos y seguimiento a riesgos.

INSUMOS
Suministrara todos los insumos para las áreas a su cargo, liberando al hospital de costos y gastos de acuerdo con el servicio a prestar:

TOMOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	RADIOLOGÍA	BIOPSIA
Medios de contraste intravenosos	Gel ecografía	CDs para entrega de resultados	Agujas
Medios de contraste oral	Papel ecografía		Guías para agujas
Yelcos	Batas para paciente		Roxicaina
Agujas hipo alérgicas	Rollos para camilla		Lidocaína
Solución salina	Preservativos		Gasas estériles
CDs para entrega de resultados	Fijador citológico		Agujas hipodérmicas
Roxicaina	Servilletas		
	Gasa estéril		
	Guante estéril		

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
El proponente deberá suministrar al personal a su cargo, elementos de protección personal teniendo en cuenta la pandemia generada por le COVID-19, tales como tapabocas N95, tapaboca quirúrgico, batas desechables, caretas de protectoras, guantes, gorros, trajes de bioseguridad, guante estéril.

ÚTILES DE PAPELERÍA
Suministrara a su personal todo lo concerniente a útiles e implementos de papelería necesarios en el área de imagenología como lo es: papel para impresión de informes, y similares, cosedora ganchos, perforadoras, esferos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

EL PROPONENTE deberá asumir los gastos del personal con el cual prestará el servicio garantizando todos las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

1.1. OBJETO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del CONTRATISTA

1) El **CONTRATISTA** deberá ejecutar el proceso de radiología del cual hacen parte los subprocesos de ecografía, rayos x convencional, tomografía, mamografía y fluoroscopia, con apoyo tecnológico de dispositivos e intensificador de imagen. **2.)** El **CONTRATISTA** deberá suministrar el recurso humano necesario y capacitado para ejecutar el objeto contratado, y deberá proveer del continente cuatro funcionarios (equipo de radiología), siendo los siguientes: tres (3) Radiólogos Intervencionistas, y un (1) Tecnólogo con especialización en mamografía. **3)** Ejecutar el objeto contractual de forma independiente, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios. **4)** Ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, en forma diligente, idónea y oportuna garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio; teniendo en cuenta la cláusula primera y sus parágrafos. **5)** Ejecutar los procesos y subprocesos contratados que deberán realizarse exclusivamente con médicos especializados en radiología. **6)** La oportunidad en las lecturas de los estudios efectuados no podrá superar las veinticuatro (24) horas después de realizado dicho estudio en casos de consulta eterna; y en casos de urgencia su lectura no podrá superar la tres (3) horas efectivamente trascurrida después de realización del estudio. **7)** Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos provenientes de los usuarios de los órganos de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones y correctivos pertinentes. **8)** Participar en las actividades clínicas, pedagógicas y/o administrativas que tengan relación con los servicios contratados, en los cuales se requiera de su intervención para la adecuada ejecución del objeto contratado. **9)** Asumir el valor de las facturas que formule legalmente el **CONTRATANTE,** que obedezca a la negligencia u omisión en el diligenciamiento de la historia clínica o de cualquier otro incumplimiento a los deberes o a las actividades propuestas, que deba realizar el **CONTRATISTA. 10)** Ingresar puntualmente a cumplir el turno, permanecer en el área en el cual debe prestar el servicio o turno asignado por el **CONTRATANTE,** so pena de las sanciones al as que haya lugar. **11)** Cumplir estrictamente los tiempos estimados por la entidad **CONTRATANTE** para cada consulta o procedimiento. **12)** Contar con los recursos humanos de reservas para cubrir las eventualidades que se presenten, con el fin de no alterar la prestación del servicio y cubrir las posibles novedades surgidas de situaciones eventuales, donde se requiera ampliar los servicios o cumplir falencias de recursos institucionales. **13)** Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, respondiendo por ello y avisando oportunamente al contratante todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato. **14)** Garantizar la seguridad de las personas y los bienes muebles e inmuebles del **CONTRATANTE. 15)** Responder por los elementos e instalaciones entregados por el **CONTRATANTE** para el cumplimiento de sus obligaciones y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado, salvo su deterioro normal por su uso. **16)** Atender las citaciones a reuniones que programe el Supervisor del contrato para analizar el desarrollo del mismo. **17)** Constituir la póliza que le sea exigida de conformidad a este contrato. **18)** Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente en una responsabilidad a carga del contratante. **19)** Mantener afiliados a la seguridad social integral a todos sus trabajadores y pagarles oportunamente su salario y prestaciones sociales. **20)** Cumplir con las normas de bioseguridad. **21)** Realizar todas y cada una de las actividades ofertadas en la cotización presentada al **CONTRATANTE. 22)** Las demás que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo.

2.3. Obligaciones de LA ESE

1) Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado. **2)** Tramitar el permiso temporal de los funcionarios mencionados en el parágrafo primero de la cláusula número uno. **3)** Adelantar la revisión del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecida por el contratista. **4)** El **CONTRATANTE** ofrecerá el apoyo logístico para desarrollar del contrato. **5)** En virtud del principio de coordinación el contratante podrá efectuar requerimientos verbales escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que el **CONTRATANTE** tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios con la finalidad de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

3. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		**Prestación de servicios**	**X**	**Convenio interadministrativo**		**Empréstito**		**Suministro**			
Arrendamiento		**Otro**		**¿Cual?**							

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social		**Convocatoria Publica** (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002	**X**	**Compras Electrónicas** (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de		**Otro**

articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		de 19 de 29 de octubre de 2021)		salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto estimado de acuerdo con el plan anual de adquisiciones	$1.725.000.000 M/CTE	CDP Nro. 0281

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de radiología, no menor a dos (2) años.
6. Valores agregados
7. Capacidad jurídica
8. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2**.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%**.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes: 1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 20% del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. responsabilidad civil médica, por la suma de 500 SMMLV, por el termino de ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional	X	500 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato
Responsabilidad civil extracontractual			
Estabilidad de la obra			
Otros			

9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo: Siete (7) meses y quince (15) días

Lugar de ejecución, ESE hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalana	Forma de pago: de 60 a 90 días

Fecha: 25 de abril de 2021

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE (E)	**APROBACIÓN JURÍDICA**